CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODFIS
RESOLUCION NRO 119 DE OCTUBRE 28 DE 2026
"POR MEDIO DE LA *CUAL SE AUTORIZA A LA* EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S. *PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS*"

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS", del Departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ordenanza 601 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 el CONFIS, previo concepto favorable de la Entidad respectiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que la Ordenanza Nº 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16 sobre funciones del CODFIS, establece:

> *"ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS.* ***Son funciones del CODFIS:***
>
> *11. Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.*

Que La Empresa PROMUEVE MAS, S.A.S, está constituida como una sociedad por acciones simplificada de carácter comercial, regida bajo las leyes de las sociedades de economía mixta en especial la Ley 1258 de 2008, Ley 489 de 1998, régimen jurídico de Empresas de Economía Mixta, con aportes estatales y capital privado.

Que la Empresa Promueve Mas, S.A.S, es reconocida como empresa jurídica de derecho privado, constituida como Sociedad de economía Mixta, filial del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas (INFICALDAS); cuyo fin es aunar esfuerzos para operar proyectos regionales de importancia estratégica.

Que PROMUEVE MAS S.A.S, Por ser una sociedad con un 91.50 % de capital público, y, un 8.50% de capital privado, se rige presupuestalmente como una empresa industrial y comercial del Estado.

- *De conformidad con la Sentencia C-118 de 2018 de la Corte Constitucional las sociedades de economía mixta se rigen por la ley orgánica de presupuesto. En consecuencia a PROMUEVE MAS S.A.S le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, norma sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y*

comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, y por el Estatuto Orgánico del Departamento de Caldas contenido en la Ordenanza No. 601 del 8 de julio de 2008, con excepción del principio de inembargabilidad.

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL

El Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", que corresponde a norma orgánica en materia presupuestal, estipula en el Artículo 11. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso".

Bajo los preceptos descritos, debe indicarse que LA EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S, tiene facultad legal para aplicar la norma especial, es decir, el Decreto 115 de 1996, en el cual, no se establecen restricciones con respecto a la constitución de vigencias futuras ordinarias en cualquier momento.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal Social "CODFIS", mediante Resolución Nro. 187 del 16 de diciembre de 2025, aprobó las partidas globales del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, por un valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($30,483,423,798).**

Que mediante oficio, el Gerente de la empresa PROMUEVE MAS S.A.S, solicita al Codfis aprobación de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($8.917.622.000),** para el proyecto denominado ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Que en sesión No.051-2026 de Junta Directiva de la empresa PROMUEVE MAS S.A.S llevada a cabo el día 27 de octubre de 2026, según consta en el acta de reunión, se aprobó la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 por el valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($8.917.622.000),** para el proyecto denominado ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODFIS
RESOLUCION NRO 119 DE OCTUBRE 28 DE 2026
"POR MEDIO DE LA*CUAL SE AUTORIZA A LA* EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S.
PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

En merito a lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la **EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S E.S.P** para asumir compromisos que afecten **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (2027)**; para la ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS por valor **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DE PESOS M/CTE ($8.917.622.000),** así:

PROYECTO	OBJETO	TOTAL CONTRATO	VALOR PARA EJECUTAR VIGENCIA 2026, MINIMO 15%	VALOR PARA EJECUTAR VIGENCIA 2027
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN A PROMUEVE MAS SAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MAS	$8.751.320.000	$1.312.698.000	$7.438.622.000
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE AL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS.	$1.740.000.000	$261.000.000	$1.479.000.000
	TOTAL	**$10.491.320.000**	**$1.573.698.000**	**$8.917.622.000**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODFIS
RESOLUCION NRO 119 DE OCTUBRE 28 DE 2026
"POR MEDIO DE LA*CUAL SE AUTORIZA A LA* EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S. *PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS*"

ARTÍCULO SEGUNDO. Las vigencias futuras solicitadas, cumplen con lo establecido en la normatividad vigente en materia de vigencias futuras ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente autorización debe ser utilizada antes del 31 de diciembre de 2026, caso contrario, caduca y debe ser solicitada nuevamente.

ARTICULO CUARTO. La Presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los (28) días del mes de octubre de 2026.

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

JOSE DANILO OSORIO BADILLO
Jefe Unidad de Presupuesto

Revisó: Sandra Marcela Osorio – Jefe de Gestión Financiera